



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 380-2023-GM/MPCH

Chíncha, 16 de febrero del 2023.

VISTO,

El Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MPCH, de fecha 08 de febrero del 2023, donde se Acuerda en el Artículo Primero Autorizar la Festividad del XXXVII VERANO NEGRO que realiza la Municipalidad Provincial de Chíncha, a realizarse la última semana del mes de Febrero del Presente y el Informe N° 0302-2023-GPP/MPCH, de fecha 16 de Febrero del Presente, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, APROBADA POR R.D. N° 002-2007-EF/77.15, señala en su Artículo 1° lo siguiente: Modifíquese el artículo 40 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en que excepcionalmente se puede utilizar la modalidad de "Encargo" a Personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Asimismo, el numeral 40.2 señala que el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2023, de Fecha 08 de Febrero del Presente, Autorizan la ejecución del **FESTIVAL DE VERANO NEGRO 2023, JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA**, la Suma total de S/. 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Que, encargan a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad, la responsabilidad de la Administración de la Ejecución del FESTIVAL VERANO NEGRO 2023.

Que, con Informe N° 0302-2023-GPP/MPCH, de fecha 16 de Febrero del presente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal la Suma total de S/. 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), para la ejecución del **FESTIVAL DE VERANO NEGRO 2023, JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA**, por todo Rubro de Financiamiento.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ASIGNAR**, por "Encargo Interno" la suma de S/. 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles); a nombre de la Sra. Lic. **CLAUDIA YULITZA MENDOZA ESPINOZA**, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la Ejecución del **FESTIVAL VERANO NEGRO 2023, JUAN "CHOLO" CHUMBIAUCA**, según el acuerdo de consejo N° 001-2023-MPCH.

Artículo Segundo. – **DISPONER**, que el responsable del Fondo en Efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente a la Sub Gerencia de Contabilidad, dentro del Tercer Día hábil de culminada la labor encomendada, considerando lo contemplado en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a los interesados.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Liliana Martínez Silva
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL